



PERMISO
PROVISIONAL

LAVE: SEM001225

OLIO TRÁNSITO Gobierno de Tlalpujahua

OMBRAS: TLAQUEPAQUE

SITIO: TORRES LOPEZ MARIANO

COLONIA: PUEBLO CAMPECHE

CALLE CRUCE 1: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

DIRECCIÓN: PEMEX

TIPO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00 ROPA

TÍPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.90 MTS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

MAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

REFRENDO
ESTO
SEMIJLIO

FECHA EXPEDICIÓN

08-octubre-2021

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

DÍAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	09:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:04 a	A:	06:00:04 p
MARTES	SI	DE:	09:00:07 a	A:	06:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	06:00:09 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



SEMIFILIO
DIRECCIÓN DE
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE
TORRES LOPEZ MARIANO

PXAKndo chavez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURKILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a otras personas.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El uso y consumo de alcohol y drogas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subvencionados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.